

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

**27. ORDEN Nº 184 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL DIRECTA AL CENTRO ASISTENCIA DE MELILLA PARA COMPENSAR LOS GASTOS PRODUCIDOS EN LA ATENCIÓN MMNA CON MOTIVO DE LA COVID-19.**

#### ANTECEDENTES

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el 11 de marzo de 2020, el Gobierno de España, a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

También a nivel autonómico, la Ciudad Autónoma de Melilla, ha aprobado diversas normas que contienen medidas excepcionales para hacer frente a dicha emergencia sanitaria, entre las que destacan el Decreto nº 496 de fecha 7 de noviembre de 2020, relativo a medidas preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19, la Orden nº 4901 de fecha 23 de noviembre de 2020, relativa a medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo a aplicar en Centro Educativo de Menores Infractores. La Orden nº 4892 de fecha 20 de noviembre de 2020, relativa a medidas sanitarias de carácter coercitivo a aplicar en Centro Educativo Residencial de Menores la Purísima. El Decreto nº 728 de fecha 15 de diciembre de 2020, relativo a medidas preventivas en la Ciudad de Melilla, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 y la Orden nº 322 de fecha 22 de enero de 2021, por la que se prorroga las medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo a aplicar en el Pabellón de Niñas del Centro Asistencial de Melilla.

Hay que tener en cuenta, tal y como se ha expuesto anteriormente, que las medidas extraordinarias establecidas para garantizar la seguridad de las personas usuarias del Centro Asistencial (ya que en dichas instalaciones también existe un pabellón de ancianos) han afectado directamente a estos centros debido a que han supuesto un aumento significativo de los gastos ordinarios fruto del cumplimiento de obligaciones relativas a la implantación de medidas de seguridad, equipos de protección individual, adquisición de material sanitario, refuerzo de personal o formación a las personas trabajadoras en materia de prevención de contagios con el fin de mejorar la protección del personal y de las personas usuarias de estos centros.

Con el objeto de limitar los efectos que las medidas aludidas puedan tener sobre las cargas económicas, ya mermadas por la falta de ingresos, que gestiona el Centro Asistencial y con el fin de dotarle de un apoyo económico para que pueda compensar los gastos extraordinarios realizado a consecuencia directa de la crisis sanitaria, se regula esta modalidad de subvención, que tiene un carácter excepcional y temporal.

Existen, por ello, razones de interés público, social, económico o humanitario que justifican la concesión al Centro Asistencial de Melilla de una subvención de forma directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como por lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma, aprobado por Decreto nº 498 de fecha 7 de septiembre de dos mil cinco. Este decreto cumple con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 y próximo a finalizar el Convenio con el Centro Asistencial de Melilla para la atención a MMNA, y debido a las causas sobrevenidas con motivo del COVID-19, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, así como lo establecido en la Base 6, 8ª.1 y 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Ciudad, se solicitó por parte de la Dirección General del Menor y la Familia con el visto bueno del Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia:

*“(...) Una transferencia por un montante total de 400.000,00 € debido al incremento del número de plazas y aumento de los costes por COVID, para la adecuada atención a los MMNA, acogidos en el Centro Asistencial de Melilla....para lo cual se requiere aprobación plenaria(...)”*

No pudiéndose llevar a cabo dicha modificación en el tiempo establecido debido principalmente al cierre del ejercicio presupuestario.